

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Saura Pérez, en nombre y representación de don José Barceló Mercader, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Recl. 51/412/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.811/98.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 4071 Recurso número 2.731/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Procurador Sr. Saura Pérez, en nombre y representación de doña Rosa Mur Pérez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Recl. 51.328/97 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.731/98.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 4072 Recurso número 2.737/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Rubio Crespo, en nombre y representación de don Consuelo Lorente Baño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre acta número 61199784, disconformidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.737/98.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 4073 Recurso número 2.697/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Arjona Ramírez y la Licenciada Sra. García Jiménez, en nombre y representación de Electro Mecánica Antonio Jiménez Pelegrín, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 24.748/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.697/98.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## De lo Social número Uno de Albacete

### 3982 Autos número 91/99.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 91/99, sobre despido, promovidos por Pablo Roldán Tejada, contra C.B. Ángel Jesús Roca López y Juan Pedro Abellán Vivo y otros, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. S.S.<sup>a</sup> la Secretario Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda, origen de las presentes actuaciones contra la empresa Abellán Vending, S.L., y habiéndose señalado para la celebración de los actos de conciliación y

juicio el próximo día 25 de marzo de 1999 a las once treinta horas, cítese a tal efecto, líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Murcia, interesando se practique la diligencia correspondiente. Líbrese edicto para la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por si resultara negativa al igual que en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Asimismo, cítese por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que conste y sirva de notificación y citación de la anterior resolución a C.B. Ángel Jesús Roca López y Juan Pedro Abellán Vivo, y Abellán Vending, S.L., que tuvo su domicilio en Murcia y cuyo paradero actual se ignora, se le hace saber que deberá comparecer a la celebración del acto de conciliación y juicio, y a quien se le advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, previniéndole que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la demanda. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Albacete a cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

## De lo Social número Uno de Albacete

### 3983 Autos número 94/99.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 94/99, sobre cantidad, promovidos por Pablo Roldán Tejada, contra C.B. Ángel Jesús Roca López y otros, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia. S.S.<sup>a</sup> la Secretario Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda, origen de las presentes actuaciones contra la empresa Abellán Vending, S.L., y habiéndose señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 25 de marzo de 1999 a las once treinta horas, cítese a tal efecto, líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Murcia, interesando se practique la diligencia correspondiente. Líbrese edicto para la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por si resultara negativa al igual que en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Asimismo, cítese por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que conste y sirva de notificación y citación de la anterior resolución a C.B. Ángel Jesús Roca López y Juan Pedro Abellán Vivo, y Abellán Vending, S.L., que tuvo su domicilio en Murcia y cuyo paradero actual se ignora, se le hace saber que deberá comparecer a la celebración del acto de conciliación y juicio, y a quien se le advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, previniéndole que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la demanda. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Albacete a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

## De lo Social número Catorce de Madrid

### 4266 Autos número D-19/97. Ejecución número 61/98.

Diligencia. En Madrid a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha recibido en este Juzgado escrito del Abogado de la parte actora, solicitando se remita nuevamente oficio al Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granollers, en autos arriba reseñados seguidos a instancia de Sebastián Álvarez Gómez y 7 más, contra Transportes Reunidos del Vallés, S.A., sobre cantidad. Doy fe.

Diligencia de Ordenación S.S.<sup>a</sup> el Secretario Judicial señor Hierro Hernández-Mora.

En Madrid a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito por recibido únase a los autos de su razón, y visto el contenido de la anterior diligencia, ofíciase nuevamente al Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granollers a fin de que se incluya el crédito de los actores en el procedimiento de quiebra que se sigue en este Juzgado con el número de autos 236/96.

Esa diligencia es susceptible de revisión, caso de solicitarse por las partes ante el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado, en el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así lo acuerdo.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

## Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz

### 4007 Juicio de faltas 799/96.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 799/96, se ha acordado citar a:

#### Cédula de citación

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.